



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

1	OBJETO A CONTRATAR.
Objeto del contrato: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA LIMPIEZA DE RÍOS CANALES Y QUEBRADAS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	
2	OBJETIVO DE ESTUDIO:
El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación. Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.	
3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:
El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:	
3.1. ASPECTO ECONÓMICO:	
El DANE por medio de su portal digital establece el Producto Interno Bruto (PIB), la última información es concerniente al mes de noviembre Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).	

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF]. recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO:
AGB-01-F-37

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR

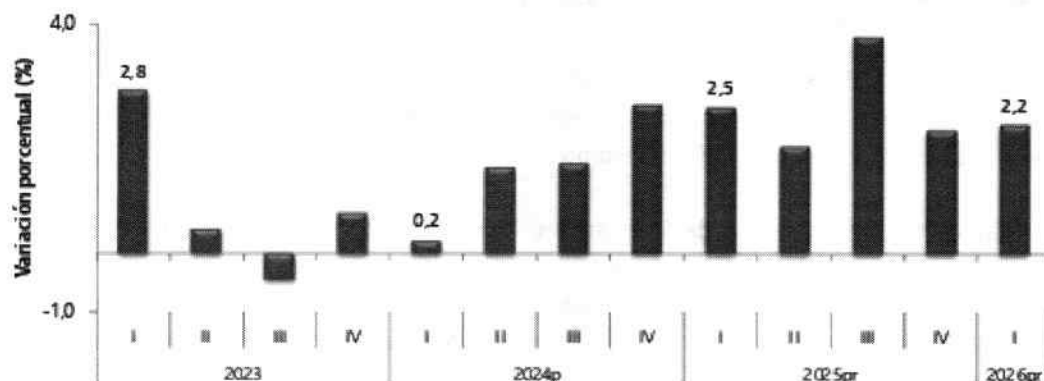
FECHA:
2025/03

VERSIÓN: 1

Copia Controlada

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{P-I}



Fuente: DANE, PIB_T

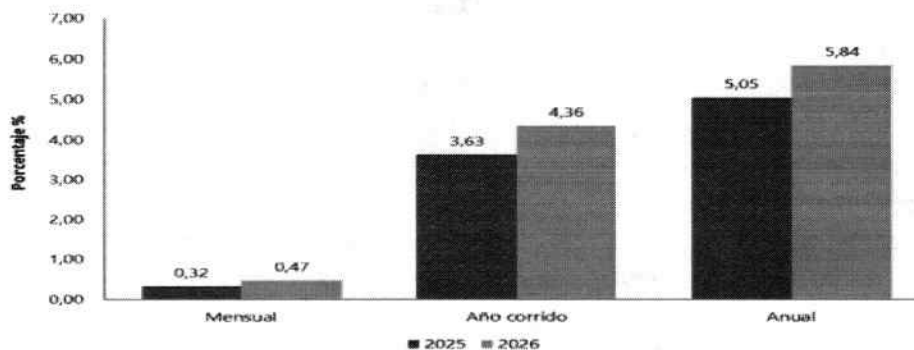
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

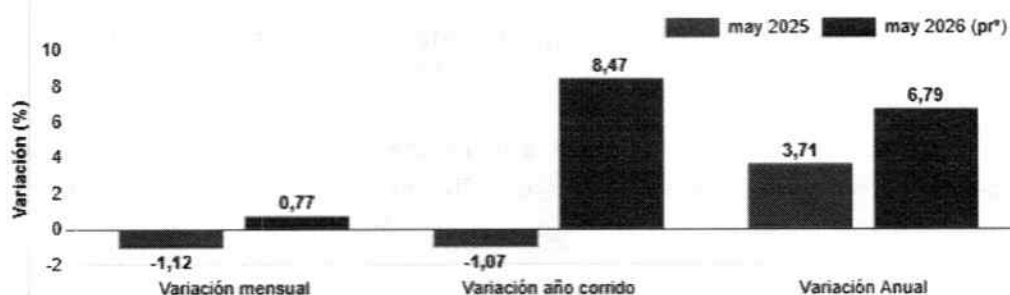
Información mayo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

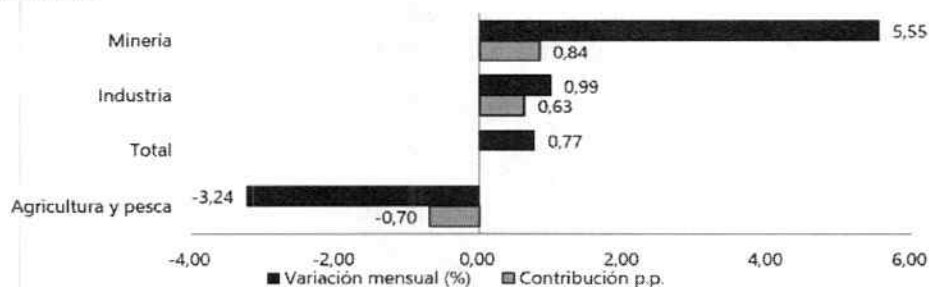
Mayo de 2026 (Pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

La denominación “maquinaria amarilla” engloba equipos o maquinarias pesadas utilizadas en distintos sectores e industrias.

Entre ellos destacan la construcción, minería, agricultura, industria petrolera y obras públicas, entre otros.

La maquinaria antes mencionada se utiliza para actividades comerciales o industriales, en una amplia variedad de tareas. Tales como ensanchamiento y nivelación de terrenos, excavación de zanjas y túneles, transporte de materiales, demolición de estructuras y más.

El ordenamiento nacional establece que el Decreto 723 de 2014 integra dentro de su literalidad las medidas necesarias para registrar, regular y controlar la importancia y movilización de maquinaria amarilla en el país.

Asimismo, debe estar equipada con localizadores GPS u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico de manera permanente.

A través de un servicio WebService, este sistema rastrea la ubicación de los vehículos en tiempo real. Además, recopila datos esenciales para monitorear cualquier actividad ilícita o anómala, permitiendo tomar medidas inmediatas en respuesta a tales situaciones.

La maquinaria amarilla está sujeta a una serie de regulaciones y controles por parte del Estado. Esto se hace con el fin de evitar su uso ilegal, garantizar su seguridad y proteger el medio ambiente.

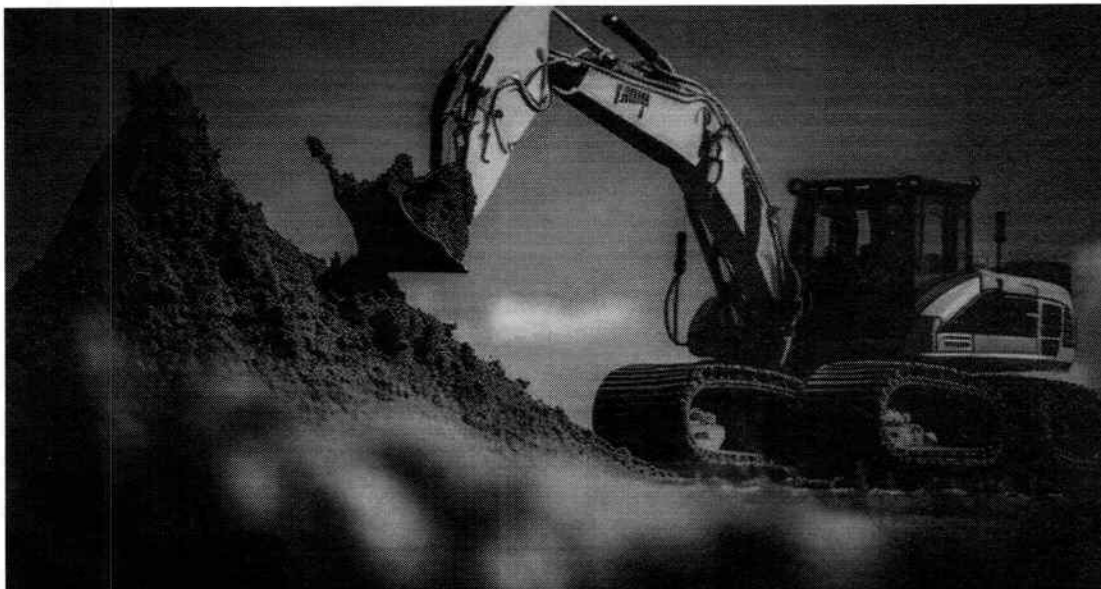
Estas regulaciones implican el cumplimiento de ciertos requisitos y obligaciones por parte de los fabricantes, importadores y usuarios de estos equipos.

Es importante conocer la clasificación de la maquinaria amarilla según su tamaño y empleo. Esto determina el tipo de permiso y las condiciones de operación que se deben tener en cuenta. En Colombia, se distinguen dos tipos principales: la maquinaria amarilla ligera y la maquinaria amarilla pesada.

Allende al caso, la maquinaria a utilizar es la pesada. Estos equipos se caracterizan por su tamaño grande, su alta potencia y su capacidad de carga. También tienen la ventaja de poder trabajar en terrenos difíciles o con grandes volúmenes de material. Sin embargo, son más costosos y difíciles de transportar que los equipos de menor tamaño.

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada



3.3. ASPECTO REGULATORIO:

El decreto 19 de 2012 establece en su artículo 208 que:

"Incorpórese al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada que sea adquirida, importada o ensamblada en el país, a partir de la sanción de la presente ley.

El Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada se realizará ante el Ministerio de Transporte o quien este delegue, y tendrá como propósito disponer de una base de datos sobre los equipos existentes en el país con fines estadísticos.

La inscripción de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada existente con anterioridad a la vigencia de la presente ley será voluntaria.

PARÁGRAFO . El Ministerio de Transporte reglamentará el procedimiento a seguir para que los propietarios y/o poseedores de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, realicen el proceso de inscripción de registro."

De otro lado, en vigencia de los artículos 145, 146 y 147 de la Resolución 4775 del 1 de octubre de 2009 "por la cual se establece el manual de trámites para el registro o matrícula de vehículos automotores en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", la cual fue derogada por la Resolución 12335 del 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Transporte, respecto a trámites asociados a la maquinaria agrícola, de construcción e industrial autopropulsada, estableció lo siguiente:

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

"Artículo 145. Derogado por la Resolución 12379 de 2012, artículo 33. Derogado por la Resolución 12335 de 2012, artículo 18. La maquinaria agrícola, de construcción e industrial autopropulsada no podrá circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público y su desplazamiento por las vías nacionales solo podrá hacerse sobre camabajas u otro vehículo que cumpla igual funcionamiento, salvo las excepciones contenidas en la presente norma. Artículo 146. Derogado por la Resolución 12379 de 2012, artículo 33. Derogado por la Resolución 12335 de 2012, artículo 18. Características que identifican una maquinaria agrícola, de construcción e industrial autopropulsada. Se identificarán con las siguientes características: clase de maquinaria, tipo de maquinaria, número de motor, número de identificación vehicular, marca, línea, año modelo, tipo de cabina, tipo de combustible, peso bruto vehicular, capacidad de carga, sistema de tracción, número de ejes, alto, largo, ancho. Artículo 147. Derogado por la Resolución 12379 de 2012, artículo 33. Derogado por la Resolución 12335 de 2012, artículo 18. De acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002, la maquinaria agrícola, de construcción autopropulsada y los montacargas (maquinaria industrial), llevarán una placa reflectiva en el extremo trasero como identificación y están obligados a registrarse ante un Organismo de Tránsito."

Parágrafo 1°. La maquinaria autopropulsada tiene la propiedad de desplazarse por su propia fuerza motriz, su sistema de tracción puede estar localizado en: llantas, orugas, cadenas, cilindros o mixta, y sus características técnicas definen sus labores específicas en la industria, agricultura, minería, construcción y conservación de obras civiles.

Parágrafo 2°. La maquinaria nueva o usada que trata el parágrafo anterior tiene que registrarse a partir de la sanción de la Ley 1005 de enero 19 de 2006, una vez entre en operación e l RUNT en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada." (subrayado fuera de texto)

Es menester resaltar que la Resolución 1068 de 2015 "por la cual se reglamenta el registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Transporte, establece:

"Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto reglamentar el registro y trámites de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, incluida la maquinaria que pertenece a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, delegar en los Organismos de Tránsito la realización de los trámites, y determinar las condiciones para el traslado o movilización de la unidad, sus partes, los horarios, las vías terrestres, fluviales y marítimas.

Igualmente, define el procedimiento y requisitos para llevar a cabo la expedición de la Guía de movilización o tránsito de la maquinaria perteneciente a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00.

Artículo 2°. Obligatoriedad del Registro en el Sistema RUNT. A partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto número 019 de 2012, la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, fabricada, importada o ensamblada en el país, debe ser registrada de manera obligatoria en el Sistema RUNT.

El registro de la maquinaria ingresada al país o ensamblada con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto número 019 de 2012, es voluntaria.

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Parágrafo. De conformidad con lo señalado en el Decreto número 723 de 2014, toda la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, que se encuentre e ingrese al territorio colombiano debe registrarse obligatoriamente en el registro de Maquinaria, del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)."

(...)

Artículo 7°. Registro inicial de la maquinaria. Para llevar a cabo el registro inicial de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada en vigencia del Decreto número 019 de 2012 en el Sistema RUNT, el propietario debe presentar ante el Organismo de Tránsito, formato de solicitud de trámite de maquinaria, declaración de importación, factura de compra de la maquinaria, y acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.

Parágrafo 1°. Para efectuar el registro de la maquinaria existente en el país antes de la entrada en vigencia del Decreto número 019 de 10 de 2012 en el Sistema RUNT, el propietario o poseedor, deberá presentar ante el Organismo de Tránsito, formato de solicitud de trámite de maquinaria y copia de la declaración de importación o copia de la factura de compra de la maquinaria, el Formulario de Declaración de Propiedad del equipo y acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.

Artículo 8°. Registro inicial de maquinaria perteneciente a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 en el Sistema RUNT. Con el fin de llevar a cabo el registro del equipo en el Sistema RUNT, los propietarios o poseedores y/o locatarios deben llevar acabo el siguiente procedimiento, según la fecha de importación del

equipo al país:

- Los propietarios de los equipos de maquinaria perteneciente a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 que las hayan importado al país a partir de la vigencia del Decreto número 2261 de 2012, deberán llevar a cabo el registro de los equipos en el Sistema RUNT, presentando copia de la declaración de importación y original de la factura de compra de la maquinaria.

El organismo de tránsito procederá a verificar, confrontar y validar la información contenida en el formato de solicitud de trámite de maquinaria, con la información cargada previamente en el Sistema RUNT por el fabricante, ensamblador o importador, copia de la certificación de instalación de GPS y expedirá la Tarjeta de Registro.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Según instructivo para la elaboración del análisis del sector y en complementación con lo indicado con Colombia compra eficiente este numeral solo opera para los procesos de selección que superen la menor cuantía del municipio de Sogamoso. Es pertinente indicar que el valor a contratar según lo añadido en el CDP es por un valor de \$50.000.000 M/cte por lo que se estarían dentro de los valores de mínima cuantía.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verificar el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

PARAGRAFO 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

PARAGRAFO 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

11.2 Para procesos de selección que se adelanten mediante convocatoria

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II. Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días.

CAPACIDAD JURÍDICA:

11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Carta de Presentación de la Propuesta: Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II.

11.2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II

11.2.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia de la cedula de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

11.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONA NATURAL:

Si el proponente es persona natural debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal actividad sea de acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos y tener una antigüedad de un (01) año anterior al cierre del presente proceso con local comercial abierto al público en la ciudad de Sogamoso comprobado. Debe acreditar las siguientes actividades 4663, 4652 y 4321. Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

PERSONAS JURÍDICAS:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar y tener una antigüedad mayor a un (1) año anterior al cierre del presente proceso con local comercial abierto al público en la ciudad de Sogamoso comprobado. Debe acreditar las siguientes actividades 4663, 4652 y 4321.

11.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.2.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

11.2.8 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

11.2.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas al objeto del presente estudio previo es decir 4663, 4652 y 432.

11.2.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11.2.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL:

El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.

11.2.12 DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA en que acredite ausencia de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso. No se exige al oferente formato específico.

11.2.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas que se encuentran descritas de manera detallada, a continuación.

1-EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

El proponente debe certificar que cuenta con el personal suficiente cualitativamente para el manejo de la maquinaria amarilla y para ello requiere de personal con capacidad profesional con estudios técnicos y experiencia laboral.

Nota: Para la experiencia profesional y laboral deberán allegar los correspondientes certificados y acreencias.

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS	CANTIDAD MINIMA
OPERADOR	Operador de maquinaria pesada con experiencia como operario.	Acreditar experiencia como operador de maquinaria pesada a través de certificación superior a dos años.	DOS
Mecánico	Contar con curso de mantenimiento preventivo de automotores	Acreditación de experiencia superior a dos años.	UNO

2-MAQUINARIA REQUERIDA y PROPIEDAD DE LA MISMA:

El proponente deberá demostrar la propiedad sobre la máquina RETROEXCAVADORA BRAZO LARGO TIPO 326 D2L O SIMILAR SOBRE ORUGA, EXCAVADORA BRAZO ESTÁNDAR SOBRE ORUGA O SIMILAR, RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O SIMILAR, CARGADOR RETROEXCAVADOR O SIMILAR.

3-CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración mayor al 90% (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 90% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.

4.3. Proveedores MIPYME:

INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LAS MYPIMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes la cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
ANGEL RICARDO CAMARGO CHAPARRO	20221007	Alquiler de maquinaria amarilla (dos retroexcavadoras de llanta tipo pajarita Y una volqueta sencilla con capacidad 5 a 6 m3) para realizar el mantenimiento de cauces, canales, acequias y remoción de materiales por fenómenos de remoción en masa y atención de Emergencias por temporada invernal en la zona urbana y rural del Municipio de Sogamoso, incluye retroexcavadoras sobre llanta Para realizar limpieza, volquetas de apoyo para disposición de Escombros y material de sedimentos para la gestión de riesgos y obras de mitigación.	\$ 35.000.000
DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ CADENA	20230475	Alquiler de maquinaria amarilla (dos retroexcavadoras de llanta tipo pajarita y una volqueta sencilla con capacidad 5 a 6 m3) para realizar el mantenimiento de cauces, canales, acequias y remoción de materiales por fenómenos de remoción en masa y atención de emergencias por temporada invernal en la zona urbana y rural del municipio de sogamoso, incluye retroexcavadoras sobre llanta para realizar limpieza, volquetas de apoyo para disposición de escombros y	\$ 40.000.000



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

material de sedimentos para la gestión de riesgos y obras de mitigación.

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (RETROEXCAVADORA DE LLANTAS Y RETROEXCAVADORA DE ORUGAS, Y VOLQUETA), PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN FUENTES HÍDRICAS Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS EN VIAS, CON OCASIÓN A LAS FUERTES LLUVIAS, CONFORME A LA PRÓRROGA DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO No 151 DE 2025		
Cuantía	\$85,465,800		
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.		
Entidad	MUNICIPIO DE TIMANA.	Resumen	Buscar
Municipio	Huila: Timaná	Resumen	Buscar
Estado	Adjudicado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2026-01-31 01:44:00		
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Fecha	2026-01-30		
Última Revisión	2026-02-01		
Página Oficial del Proceso 190 Relacionados			

Entrada No. 1

Estado del Proceso	Presentación de oferta
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	-
Cuántia a Contratar	85.465.800 COP
Estado del Contrato	Awarded
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 4 9 88 Barrio Centro, Timaná, Huila, COLOMBIA
Nombre o Razón Social del Contratista	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).

Fuente web: <https://colombialicita.com/licitacion/294431002>



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, INCLUIDO OPERARIO POR HORAS, PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS QUE REPRESENTAN RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO BOLÍVAR, A MONTO AGOTABLE		
Cuántia	\$49,000,000		
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.		
Entidad	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	Resumen	Buscar
Municipio	Bolívar: El Guamo	Resumen	Buscar
Estado	Celebrado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2026-01-22 16:18:14		
Cód. Secop 1	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Fecha	2026-01-28		
Última Revisión	2026-01-22		
Página Oficial del Proceso186 Relacionados			

Entrada No. 1

Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar : El Guamo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar : El Guamo
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE SANTANDER PLAZA PRINCIPAL No. 20 A palacio municipal, secretaria de planeacion
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar : El Guamo
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE SANTANDER PLAZA PRINCIPAL No. 20 A palacio municipal, secretaria de planeacion
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	22-01-2026 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	24-01-2026 09:00 a.m.
Correo Electrónico	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Ubicación de la Sala de Consulta	CALLE SANTANDER PLAZA PRINCIPAL No. 20 A palacio municipal, secretaria de planeacion

Hitos

Creación de Proceso	22 de January de 2026 09:12 A.M.
---------------------	----------------------------------

Fuente web: https://colombialicita.com/licitacion/292432926#google_vignette



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VAMPI SAS	E&V INGENIERIA S.A.S	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	RETROEXCAVADOR A BRAZO LARGO SOBRE ORUGA	METRO LINEAL	1	\$ 18.900,00	\$ 18.500,00	\$ 18.700,00
2	EXCAVADORA BRAZO ESTÁNDAR SOBRE ORUGA	METRO LINEAL	1	12.700,00	\$ 12.000,00	\$ 12.350,00
3	RETROEXCAVADOR A SOBRE LLANTA O SIMILAR	METRO LINEAL	1	\$ 3.000,00	\$ 3.100,00	\$ 3.050,00
4	CARGADOR RETROEXCAVADOR O SIMILAR	METRO LINEAL	1	\$ 3.000,00	\$ 3.100,00	\$ 3.050,00

6

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis de sector y a los datos registrados en el SECOP II se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo como base ello, el municipio de Sogamoso realizará la contratación para ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA LIMPIEZA DE RÍOS, CANALES Y QUEBRADAS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

La implicación de establecer la maquinaria descrita es con la finalidad de generar un mayor rendimiento en las actividades de limpieza bien sea de los canales y demás lugares en los cuales pase el flujo de cuerpos de agua.

Por ultimo y no menos importante, la ejecución de los trabajos se da con ocasión a la problemática de que los ríos, quebradas y canales de Sogamoso presentan actualmente niveles de obstrucción por sedimentación y crecimiento de vegetación. La intervención propuesta busca minimizar el riesgo inundaciones que se pueda llegar a presentar en épocas de altas precipitaciones, en razón al estado de colmatación que presentan las fuentes de agua por: sedimentos, vegetación y basuras en los diferentes cuerpos de agua, con los trabajos a realizar se pretende el retiro de materiales que afectan el libre flujo del agua, disminuir la socavación y estabilizar los taludes por medio de la limpieza de los cauces.

7	ANEXOS:
COTIZACIONES: - E&V INGENIERIA S.A.S - VAMPI SAS	

Atentamente,

JOSUE LOPEZ ESPITIA

Gerente para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
WILLIAN CRUZ CARO	ABOGADO/CONTRATISTA	